



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1058

Fecha: 25 de octubre de 2018



2300

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicio, cumpliendo funciones de encargada de maestranza en la Secretaria de Acción Social, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|----------------------|-----------------|--------|
| DORSCH, Ruth Liliana | 13.626.053 | 3428 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110112000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Círculo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Bentzen Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1764

Villa Gesell, 02 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

trabajadores municipales;

Que es política de gobierno jerarquizar a los

reclamo de los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo

responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en la Dirección de Obras Públicas, dependiendo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| AVILA, Julio | 20.434.927 | 3359 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2462

Personal; y

Villa Gesell, 23 AGO 2018

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 2035/14 a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se designaba como Directora de de Promoción Social FIRPO, Delia (Leg. N° 2762);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

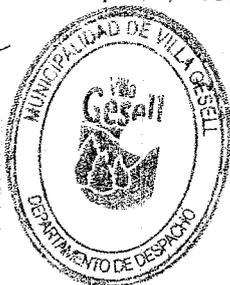
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2035/14 a partir del -----
----- primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), mediante
el cual se designaba como Directora de de Promoción Social FIRPO, Delia
(Leg. N° 2762).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Elizabet Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

2475

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 1188/17 mediante el cual se establecía el porcentaje de Adicional por función de la Señora FIRPO, Delia (Leg. N° 2762)

Que el porcentaje mencionado por Adicional por función pasara a ser del cien por cien (100%) a partir del (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 1188/17 el porcentaje establecido por Adicional por función del agente FIRPO, Delia (Leg. N° 2762) el que pasara a ser del cien por cien (100%) a partir del primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Arlesco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Bentz Anaia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

